

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Gestión de Empresas Tecnológicas y Economía por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Química

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación "Gestión de Empresas Tecnológicas", aunque acotada por el uso del término "tecnológicas" en lugar de "industriales" se considera adecuada. Se deberá revisar la memoria de verificación, ya que en algunos apartados (por ejemplo el 4.1), aún consta la denominación antigua.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación suficiente que incluye el interés académico del título y su contexto, aunque con escasos referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es, en general, adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

Los requisitos de acceso y admisión se consideran, en general, adecuados.

Los 6 créditos propuestos como complementos formativos para estudiantes procedentes de ciertas titulaciones puede ser escaso. Este punto será objeto de análisis en futuras evaluaciones de seguimiento y acreditación. El perfil diferenciado de ingreso (no pueden acceder estudiantes del entorno de títulos en el ámbito económico-empresarial) también será

objeto de análisis en próximas evaluaciones del título.

En relación con el reconocimiento de créditos por experiencia laboral, la Universidad aporta el listado de asignaturas potenciales a ser reconocidas, así como el procedimiento y características. La Universidad deberá proceder al mismo, tal como se señala, previa comprobación de la adecuación de la experiencia laboral a las competencias de dichas asignaturas.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera suficiente en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. En cualquier caso, se recuerda que los egresados de este programa deberán alcanzar nivel de máster (nivel III de MECES), tal como la propia Universidad asegura. Este punto será objeto de análisis en futuras evaluaciones de seguimiento y acreditación.

Se recuerda a la Universidad que en las memorias de verificación debe explicitarse, como actividad formativa, el trabajo autónomo del estudiante.

La Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes. Los valores cuantitativos previstos de los indicadores están adecuadamente justificados.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución tiene implantado un SGIC que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título y, en su caso, el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes son adecuados.

Propuestas de mejora:

- Homogeneizar la denominación del título en todos los apartados de la memoria.
- Explicitar, como actividad formativa, el trabajo autónomo del estudiante.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 15/06/2016